MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID.413.012.-

Dictamen Nº 001/2022

El Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 313/2022 de fecha 20 de abril del 2022, se dirige a usted en relación a la Resolución Junta Municipal Nº 5/200 de fecha 26 de marzo de 2022, por la cual se autorizó el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID.413.012 y, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Pinasco, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

DETALLES DEL PROCESO:

1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	413.012
2.	AD-REFERENDUM	NO
3.	PLURIANUAL	SI-2022/2023
4.	NUMERO DEL CDP	003/2022
5.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	13/05/2022
6.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	23/05/2022 - 10:15 HS
7.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGURO
8.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5% DEL MONTO MAXIMO ESTABLECIDO
9.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
10.	DENOMINACION DEL LLAMADO	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DE CARÁCTER PLURIANUAL
11.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03- AMPLIACION DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 6716/21 POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA 6716/21 SOBRE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR
12.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
13.	ANTICIPO	NO
14.	ADENDAS	NO APLICA
15.	PROCESO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA	NO
16.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) LADERO PARAGUAYO S.A. RUC.80018240-5**

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 003/2022 que afecta al Objeto de Gasto 848 – TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO del presupuesto de la Municipalidad de Puerto Pinasco correspondiente al Ejercicio 2022.

Asignaciones destinadas a la ALIMENTACION ESCOLA Y CONTROL SANITARIO, previstos por la Ley Nº 5210/2014 DE LA ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO y las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Nación, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

A los efectos de determinar si la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de la misma, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Municipio de Puerto Pinasco.

Conforme a las Disposiciones contenidas en la Resolución DNCP **RESOLUCIÓN DE LA DNCP 4576/20 - DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03,** la cual nos rige en el presente proceso para cada ÍTEM.-

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

Del análisis preliminar se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el pliego de bases y Condiciones aprobado por **RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2114/21 - APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR EN FORMATOS ELECTRÓNICOS,** Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición de Participación
Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de calificación

Capacidad Legal
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el
presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS
Se aplicara el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad Competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presenten con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado a aquellas ofertas que hayan declarado, ser nacionales en el maraco de lo establecido en la Ley N° 4838/12 "QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL". Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Valor Agregado Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándose al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Valor Agregado Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en Paraguay que no haya acreditado mediante la presentación del Certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
Margen de preferencia local - CPS
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.
EVALUACIÓN DE LA OFERTA
El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
La apertura de las ofertas se realizó el día 23 **de mayo del 2022**, según consta en el **Acta de Apertura** adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

El acto de apertura fue llevado a cabo conforme a la Resolución DNCP Nº 483/21 ***POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.*** **Artículo 4º EXCEPCIÓN.** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE- UNICO OFERENTE	**1 LADERO PARAGUAYO S.A.**
RUC Nº	80018240-5
Correo electrónico	recepcion@ladero.com.py
Precio Unitario ofertado	Gs. 15.500
Precio Total Ofertado (MONTO MAXIMO)	Gs. 817.470.000

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS MIEMBROS	C.I. Nº	CONDICIÓN SINARH
LADERO PARAGUAYO S.A.	JUSTINO RAMON DA SILVA LEGUIZAMON	1.388.079	No Registra
	MARIA AUXILIADORA BARBOZA CABRERA	3.208.583	No Registra
	NELSON LUIS CACERES ESPINOLA	3.950.956	No Registra
	LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL	2.380.579	No Registra
	JOSE LUIS AQUINO MARTINEZ	1.102.497	No Registra

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario Gen.
Municipalidad de Pin.

Una vez analizado los datos del oferente y sus miembros, el Comité de Evaluación constata que el participante se encuentra plenamente habilitado para la presentación de su oferta.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

EMPRESA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL- MONTO MAXIMO
LADERO PARAGUAYO S.A.	Gs. 15.500	Gs. 817.470.000

Se anexa al presente el CCO

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO APLICA.

RESUMEN DE CCO - PRECIOS Y COMPARACION CON EL PRECIO REFERECIAL (PR)

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

ITEM	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion de PR hasta 25 % menos	Variacion de PR hasta 15 % mas	1 LADERO PARAGUAYO S.A.
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	15.500	1	- 11.625	17.825	15.500

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma LADERO PARAGUAYO S.A.., se encuentra dentro de los parámetros referenciales establecidos por la convocante.

EVALUACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

	LADERO PARAGUAYO S.A.
a) Margen de Preferencia local	
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará	NO APLICA

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	

	LADERO PARAGUAYO S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. 18 La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.	NO APLICA

La empresa participante presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS, considerando que no existe otra empresa oferente este punto NO APLICA.

OFERENTE: LADERO PARAGUAYO S.A. - RUC.80018240-5 (UNICA OFERTA)

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD SEGÚN A.I.Nº 1.831/2021	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

9. Documentos legales		
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentesy fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017, 2018, 2019 y 2020 Deberán cumplir el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 2, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 Rentabilidad: Coeficiente de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio. Solvencia: Los oferentes deberán demostrar la solvencia para la potencial ejecución en caso de ser adjudicados indicando que cuentan con un capital integrado no inferior al equivalente del monto total de su oferta conforme a Balance General del Ejercicio 2020 presentado ante la SET. Respecto al monto de activos líquidos del rubro disponibilidades en el balance citado, deberá contar con el 50% del monto de su oferta. En caso de Consorcios: El socio líder deberá cumplir con al menos el 60% del requisito, y los demás socios deberán cumplir con el restante 40%.	CUMPLE	
Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura física de las ofertas.	CUMPLE	
b) Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 4 (cuatro) últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020 -con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET	CUMPLE	
c) IVA general de los 6 (seis) últimos meses	CUMPLE	
Requisitos documentales para evaluar la experiencia		
1. Constancia de RUC emitida por la SET. .	CUMPLE	
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica		
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE	
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. 3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. 4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. 5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE	
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE	
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE	

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

2017, 2018, 2019 y 2020

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 2, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020

Rentabilidad: Coeficiente de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.

Solvencia: Los oferentes deberán demostrar la solvencia para la potencial ejecución en caso de ser adjudicados indicando que cuentan con un capital integrado no inferior al equivalente del monto total de su oferta conforme a Balance General del Ejercicio 2020 presentado ante la SET. Respecto al monto de activos líquidos del rubro disponibilidades en el balance citado, deberá contar con el 50% del monto de su oferta.

En caso de Consorcios: El socio líder deberá cumplir con al menos el 60% del requisito, y los demás socios deberán cumplir con el restante 40%.

La firma LADERO PARAGUAYO S.A., ha presentado en carácter de Declaración Jurada los Índices de Ratios financieros acompañando a la misma, la copias autenticadas de los Balances General y Estado de Resultados de los

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

años 2017, 2018, 2019 y 2020 de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., cuyos Ratios Financieros CUMPLEN a cabalidad con las condiciones solicitadas en el PBC. (ANEXO I del presente informe).

Conforme al análisis realizado se verifica que la firma LADERO PARAGUAYO S.A., CUMPLE con la capacidad financiera requerida en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Experiencia requerida

Con los objetivos de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año, será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.

  La convocante podrá solicitar directamente todas las constancias de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados publicados en el SICP relacionadas al objeto del presente llamado.

  Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta con recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

  Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N.º 80/96 y adjuntar copia simple del Registro de Establecimiento, B.P.A. vigentes emitidos por el INAN, Patente Municipal, y un certificado de cumplimiento de modelo internacionales estándar o similar que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano, emitida por una entidad acreditada conforme a la Ley Nro. 2279/03 y reglamentos, adjuntando la constancia vigente y expedida por la ONA, del depósito de distribución de insumos. En caso de Consorcio cada integrante debe cumplir con el requisito.

  Para los Consorcios: Facturaciones y Contratos: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito. Permisos, Licencias, Habilitaciones y Certificaciones: Cada socio deberá cumplir con los requisitos.

  SOBRE este punto de la evaluación, se verifica las documentaciones presentadas obrantes a fs.206 al 248 de la carpeta de oferta presentada, las cuales CUMPLEN con los requerimientos y condiciones solicitadas en el PBC.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Conforme al análisis realizado se verifica que la firma LADERO PARAGUAYO S.A., CUMPLE con la EXPERIENCIA requerida en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.

4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
7. Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. 3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. 4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Otros criterios que la convocante requiera

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 17 de mayo de 2022

Lugar: : En la Municipalidad ubicada y luego en las instituciones que serán asignadas por la convocante

Hora: 07:30

Procedimiento: El potencial oferente deberá presentar por mesa de entrada institucional en la hora y fecha establecida, una solicitud para participar de la visita al sitio de ejecución del contrato. La solicitud deberá incluir el nombre y apellido de la/s persona/s autorizadas, número de Cédula, descripción y número del I.D. del llamado; la visita será guiada por un funcionario designado por la convocante, en donde se registrara la firma del Director y/o encargado de despacho de la escuela. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita original, expedida por la Convocante

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: funcionarios designados por la UOC

Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Conforme al análisis del documento (CONSTANCIA ORIGINAL obrante a fs. 249 de la carpeta de oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A., se verifica que ha realizado la visita al sitio de ejecución de los servicios como lo establece el PBC.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suministros y Especificaciones técnicas

Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional.Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante la Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.

Los alimentos a ser servidos deben ser de reciente elaboración debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo. Deben ser procesados y servidos en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Conforme al análisis realizado se verifica que la firma LADERO PARAGUAYO S.A., CUMPLE con las EE.TT., del bien ofertado conforme a los requerimientos en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DE CARÁCTER PLURIANUAL 2022/2023" ID 413.012, cuanto sigue:**

ADJUDICAR a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC.80018240-5 conforme al siguiente cuadro:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DE CARACTER PLURIANUAL 2022/2023 con ID: 413012								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	43.200	52.740	15.500	817.470.000
							Precio Total	817.470.000

PUERTO PINASCO, DE MAYO DE 2022.

4.143.340.

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco